



NOTIFICACIÓN

Secretaría del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pí, **CERTIFICA:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión celebrada con carácter ORDINARIA en **PRIMERA** convocatoria el día **14/05/2024**, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO** : (Con salvedad y reserva de los términos que resulte de la Aprorobación del Acta, según especifica el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L.):

8. APROBACIÓN EXPEDIENTE SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA "SMART OFFICE" DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE L'ALFÀS DEL PI (PSTD 2022).

Previa la lectura de la propuesta por parte de Dña. Silvia Poveda Ramírez, TAG de Contratación, los Concejales/as miembros presentes (7) integrantes y decisores de la Junta de Gobierno Local, atendida la propuesta suscrita por la Concejalía delegada de Contratación, la ratifican por asentimiento/ unanimidad (no produciéndose ninguna observación ni por los Concejales/as asistentes a la sesión e integrantes de la Junta de Gobierno Local, ni por los funcionarios/as asistentes a la misma), y siendo sus apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:



PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

Visto el expediente tramitado de conformidad con lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017), para la contratación del **SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMETACIÓN DE LA "SMART OFFICE" DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE L'ALFÀS DEL PI (PSTD 2022)**. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. CASER/1/2024.

Atendido que en el expediente constan el informe de necesidad, la providencia de inicio de la Concejalía Delegada de Contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, informe jurídico de Secretaría e informe de fiscalización de la Intervención Municipal, y considerando lo dispuesto en la LCSP 2017, para la contratación del servicio de referencia por procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Atendido que del expediente tramitado resultan justificadas las causas que motivan la necesidad de la tramitación del expediente de contratación, así como la elección del procedimiento y la de los

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU"



criterios que se tendrán en consideración para valorar las ofertas que se presenten y adjudicar el contrato.

Por todo ello, la Concejala que suscribe, a tenor de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017), es por lo que en virtud de la competencia delegada mediante Resolución de la Alcaldía –Presidencia nº 1150 de 21 de Junio de 2023, esta Concejalia Delegada, eleva el expediente a la Junta de Gobierno local para que en el ejercicio de las competencias delegadas en contrataciones y concesiones por resolución de la Alcaldía Presidencia n.º 1165 de 22 de junio de 2023, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación del **SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMETACIÓN DE LA "SMART OFFICE" DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE L'ALFÀS DEL PI (PSTD 2022).** Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. CASER/1/2024.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto de Pliego de Prescripciones Técnicas de 06/05/2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 07/05/2024, que habrá de regir la contratación.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y disponer la publicación de la licitación en el perfil del contratante.

CUARTO.- Autorizar el gasto del contrato para el ejercicio 2024, por importe de **90.000€, IVA incluido**, con cargo a la partida presupuestaria 2024-43222-6270403 "PSTD 2022 Eje 4, Act.3", del Presupuesto Municipal vigente (RC. 2024.2.0003894.000).

Se trata de un gasto con financiación afectada, concretamente financiado en su totalidad con Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, NextgeneratioEU, dentro de la Convocatoria Extraordinaria del Programa de Planes de Sostenibilidad Turísticos del ejercicio 2022, BOE de 27 de diciembre de 2022, BOE de 13 de abril de 2023 y DOGV de 6 de julio de 2023.

QUINTO.- Nombrar a los siguientes miembros y suplentes de la Mesa de Contratación:

- **PRESIDENTE:**

Titular:D. Vicente Arques Cortés, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente primera: Dña. María Teresa García Madrid , Concejala delegada de Contratación.

Suplente segundo: D. José Antonio Plaza Puche, Concejel delegado de Deportes.

- **VOCALES:**

Vocal. Secretario de la Corporación:Titular, o suplente: funcionario que legalmente le sustituya.



Vocal. Interventor de la Corporación: Titular o suplente: funcionario que legalmente le sustituya.

Vocal. Titular: Dña. Lourdes Caselles Domenech T.A.G. del Área de Urbanismo.
Suplente: D. Miguel Ivars Cardona, T.A.G del Área de Urbanismo.

Vocal. Titular: Dña. Silvia Poveda Ramírez. T.A.G. del Área de Contratación.
Suplente: D. Luis Juan Bajo García. T.A.G. del Área de Recursos Humanos.

SECRETARIO DE LA MESA :

Titular: D^a.Carmen Gregori Pérez, Administrativa del Área de Contratación.
Suplente: D. Isidoro Ivorra Nadal, Administrativo del Área de Contratación.

SEXTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el sistema aprobado previenen las disposiciones vigentes y disponer las publicaciones correspondientes para la pública convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público, tal y como se establece en los Pliegos administrativos.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado tercero, de la LCSP 2017. el **órgano interventor fiscalizará la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato y realizará la comprobación material de la inversión**, excepto los contratos menores, en ejercicio de la función de fiscalización material de las inversiones que exige el art. 214.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente Resolución a los Departamento de Contratación e Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos y publíquese en el perfil de contratante, plataforma de contratación del sector público.

Lo que le notifico a Vd, en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992).

Fecha firma: 20/05/2024 13:28:59 CEST

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI